



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ADMINISTRACION



Ref: Transferencia de fondos por Convenio Fundación Sinergia Humanitaria.

DECRETO MUNICIPAL N° 1815

LONGAVÍ, 17 AGO. 2023

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.


El Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 02 de agosto de 2023, por el cual se delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Señor Alcalde".

El Convenio de Colaboración de fecha 25 de abril de 2023, suscrito entre la ilustre Municipalidad de Longaví y Fundación Sinergia Humanitaria.

Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus debidas modificaciones.

La ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de abril de 2023, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, y la **FUNDACIÓN SINERGIA HUMANITARIA**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, R.U.T. N°65.127.935-6, representada legalmente por su Presidenta doña **ANA EUGENIA GARCÍA AILLÓN**, Cédula Nacional de Identidad N° 

suscribieron un convenio de colaboración que tiene por objeto esclarecer una alianza destinada al desarrollo social y económico de la Comuna de Longaví, para lo cual se comprometen a propiciar una amplia, seria y responsable cooperación en todos los ámbitos que sean necesarios para la consecución de este fin.

Que, además, dentro de las finalidades del Convenio, se comprenden actividades destinadas a promover el cuidado de la salud, la educación, la habitación, el acceso a la asistencia y orientación, tanto profesional como humanitaria, entre otros fines, siempre con miras a mejorar la calidad de vida de las personas que sean parte de esta Comuna, respecto de los cuales la Fundación se obliga a ejecutarlos de la mejor manera posible, poniendo a disposición de estos fines todos los recursos necesarios y que encuentren dentro de sus posibilidades.

Que, en virtud del Convenio suscrito, dicha Fundación aportará a la I. Municipalidad de Longaví implementos varios, correspondiente a:

- 71 pupitres dobles

- 124 sillas
- 51 pupitres individuales
- 52 sillas
- 1 pupitre del profesor
- 7 cajas con vasos
- 1 carro de cocina con jarras
- 240 tazas con platillos
- 2 carro de medicación
- 1 frigorífico
- 2 pinza
- 1 tumbona de masaje
- 1 camilla terapéutica (App1)
- 4 equipos de entrenamiento terapéutico
- 6 muletas
- 4 pelotas de gimnasia
- 2 colchonetas de gimnasia
- 1 mini trampolín
- 1 unidad de terapia por ultrasonidos con mesa de rodillos
- 1 dispositivo de succión para favorecer la circulación cicatricial

Que, en razón de lo anterior, la I. Municipalidad de Longaví se obliga a pagar los gastos operacionales de traslado, correspondiente al container N° BEAU 419800-0, respecto de los implementos aportados, los que ascienden a la suma total de \$11.924.722.- y que constan en el documento de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Fundación, que se entiende como parte íntegra del Convenio y del presente Decreto para todos los efectos legales, y cuyos gastos a continuación se desglosan:

ITEM CADA GASTO	MONTO
DETALLE MONTO	
1) TRAMITACIONES	\$ 6.900.000
2) GASTOS PORTUARIOS	\$ 4.132.639
3)GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 892.083
TOTAL	\$ 11.924.722

Asimismo, la I. Municipalidad de Longaví se obliga, entre otras, a realizar aportes a la Fundación vía transferencia electrónica, a la cuenta corriente del Banco Estado, N° 36500124614, cuyo titular es la Fundación Sinergia Humanitaria R.U.T. N°65.127.935-6, esto según lo estipulado en la cláusula CUARTA letra f) del suscrito Convenio, debiéndose efectuar la transferencia por el monto antes señalado, dando cumplimiento el Convenio.

DECRETO:

I. TRANSFÍERASE la suma de \$11.924.722, a la cuenta corriente del Banco Estado, N° **36500124614**, cuyo titular es la **Fundación Sinergia**

Humanitaria R.U.T. 65.127.935-6, esto según lo estipulado en la cláusula CUARTA letra f) del suscrito Convenio, y el documento de fecha 16 de agosto de 2023 emitido por la Fundación Sinergia Humanitaria.

II. **IMPÚTESE** la transferencia de fondos a la cuenta 215.24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas", subprograma 05, centro de costos 050803, del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Sr. Alcalde"



SECRETARIO MUNICIPAL
CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
CHRISTIAN CANCINO MONTECINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

C. Cancino/Csr

DISTRIBUCIÓN

- Oficina de Partes
- U. Jurídica
- Fundación Sinergia Humanitaria
- DAF



SECRETARIO MUNICIPAL